ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SAMC-MM-008-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **JUAN JOSE BONILLA MEDINA** identificado con cedula de ciudadania No. 1.124.055.516 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	SAMC-MM-008-2026	**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	17/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2026	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	17/06/2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
FECHA DE INICIO	18/06/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	27/06/2026
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS (COMIDA PREPARADA) PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026. ETAPA: SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026"		
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**		
CONTRATISTA			
NOMBRE	JUAN JOSE BONILLA MEDINA		
CEDULA DE CIUDADANIA	1.124.055.516		
VALORES			
VALOR INICIAL CONTRATO:		$ 164.896.542 M/L	
VALOR TOTAL CONTRATO:		$164.896.542 M/L	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:		2605220001 con fecha 22/05/2026	
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL		$ 168.891.117	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:		2606170010 con fecha 17/06/2026	
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N°		$ 164.896.542	
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		17 de junio de 2026	
FECHA DE INICIO		18 de junio de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		27 de junio de 2026	

Que, el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA** el contrato de **SAMC-MM-008-2026**, cuyo objeto consistió en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS (COMIDA PREPARADA) PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026. ETAPA: SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026"**

Que la supervisión del **SAMC-MM-008-2026**, fue ejercida por el secretario de gobierno, **ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ.**

Que, el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio.

Que, en la cláusula cuarta se estableció que la entidad la entrega por concepto de anticipo, la suma correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, dicho anticipo fue amortizado en igual proporción, es decir, el 50% del pago realizado al contratista.

Que, el día el contratista presenta, informe de ejecución y soportes de la ejecución cien por ciento (100%) del objeto contractual, con posterioridad a ello la secretaría gobierno emite el certificado de cumplimiento, donde hace constar que recibe a satisfacción el servicio y la documentación requerida y presentada por el contratista; Teniendo en cuenta que el servicio de suministro de alimentación previsto para cuatro (4) días de la jornada de escrutinios no fueron ejecutados, debido a que el proceso de escrutinios tuvo una duración menor a la inicialmente proyectada. Esta situación no generó afectación alguna al cumplimiento del objeto contractual ni en la ejecución.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SAMC-MM-008-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA

Que la secretaría de gobierno, como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de prestación de servicios emiten Acta final y Recibo a satisfacción, donde hacen constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder a la liquidación.

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación de cumplimiento del Supervisor, Informe del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

Que, en la liquidación previamente emitida se configuro un error aritmético, toda vez que se consignó la suma de $20.359.000, siendo el valor real y correcto la suma de $20.360.000 a favor del municipio, situación de la cual se tuvo conocimiento en la secretaria de hacienda en el marco de sus funciones de verificación y control. En consecuencia, y en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, resulta procedente realizar la respectiva corrección dentro del presente acto.

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el inciso 3º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

Que, las partes pactaron en la cláusula DÉCIMA OCTAVA (**18**) que procederá la liquidación en los siguientes términos:

"Cláusula Décima Octava. Liquidación del Contrato: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007."

Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, al respecto la norma instituye:

> *ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PÓLIZAS

Aseguradora: Compañía de Seguros Mundial S.A.

El contratista aportó la Póliza de Cumplimiento No. **BQ- 100120541**

El contratista aportó la Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. **BQ-100035064**

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 17 de junio de 2026.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$32.979.308,40	17/062026	27/12/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$82.448.271,00	17/06/2026	27/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$32.979.308,40	17/06/2026	27/12/2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SAMC-MM-008-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 17 de junio de 2026.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$350.181.00,00	17/062026	27/06/2026

SEGURIDAD SOCIAL.
Se aporta en el informe de supervisión, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social y aportes legales. Forman parte del expediente las planillas de pago.

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS.
El secretario de gobierno hace constar la ejecución del contrato, a través de informe final de supervisión, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con la verificación de la plataforma SECOP II, se puede evidenciar la siguiente ejecución presupuestal

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
VALOR CONTRATO	$164.896.542	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ANTICIPO	$0.00	$82.448.271	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
FACTURA ELECTRÓNICA No. FE 15	$0.00	$0.00	$144.536.542	$144.536.542	$41.224.135	$0.00	$ 62.088.271
VALOR NO EJECUTADO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$20.360.000	$0.00
SUMAS IGUALES	**$164.896.542**	**$82.448.271**	**$144.536.542**	**$144.536.542**	**$41.224.135**	**$20.360.000**	**$ 62.088.271**

Saldo a favor del contratista	$ 62.088.271
Saldo a favor del municipio	$20.360.000

- A continuación, la relación de Egreso emitido durante la ejecución del contrato.

Fecha	Número	Valor facturado	Amortización anticipo	Deducciones	Valor girado
18/06/2026	0072606180040	$82.448.271,00	$41.224.135	$0.00	$82.448.271,00
TOTAL		**$82.448.271,00**	**$41.224.135**	**$0.00**	**$82.448.271,00**

V. SANCIONES
Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.
Contrato de SAMC-MM-008-2026
Acta Final
Acta de Recibo a satisfacción
Informe de supervisión
Pólizas y Aprobación.

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SAMC-MM-008-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA

PRIMERO. - Liquidar de mutuo acuerdo el **Contrato SAMC-MM-008-2026**, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y el señor **JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA** identificado con cedula de ciudadania No. 1.124.055.516.

SEGUNDO. - Ordenar el pago a favor de **JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA** por el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($ 62.088.271).** Correspondiente al valor a favor de la contratista una vez culminada la ejecución a satisfacción por parte del supervisor.

TERCERO. - Ordenar el reintegro a favor del municipio por el valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($20.360.000)**

CUARTO. - Ordénese a la secretaría de hacienda hacer los ajustes presupuestales correspondientes para garantizar el pago de la obligación.

QUINTA. - La presente Acta de Liquidación, no releva de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron, Dado en Maicao - La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2026.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Maicao

Juan Bonilla M.
JUAN JOSE BONILLA MEDINA.
Representante Legal.
MAIKIMMA

ALAIN ANDRIOLY GUTIERREZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO
Supervisor

Aprobó. Franklin Jair Almanza Vides director Administrativo de Contratación
Revisó. Andris Fonseca Rodríguez Abogada de Dirección de Contratación
Proyecto. Verónica Malagón Abogada de secretaria de Gobierno